

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: La percepción de los tributos establecidos por el Código Tributario de la Provincia —Ley 3138 y sus modificatorias— durante el año fiscal 1981, se efectuará de acuerdo a las alícuotas, cuotas fijas e importes mínimos que determina la presente Ley.

**** *Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:07:00*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa